



# **QUINTA NOTARIA**

**PATRICIO RABY BENAVENTE**

**SANTIAGO  
REPUBLICA DE CHILE**

GERTRUDIS ECHENIQUE N° 30, OF. 31A/ 32, LAS CONDES/ SANTIAGO- CHILE  
FONO: 22 599 2453 - FAX: 22 599 2467  
Web: [www.notariaraby.cl](http://www.notariaraby.cl)



V.B.  
REP

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

REPERTORIO N° 8711-2019

MANDATO JUDICIAL

AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA

A

[REDACTED]

En Santiago de Chile, a tres de Septiembre del año dos mil diecinueve, ante mí, **PATRICIO RABY BENAVENTE**, Abogado, Notario Público, Titular de la Quinta Notaría de Santiago, con domicilio en Gertrudis Echenique número treinta, Oficina treinta y dos, Las Condes, Santiago, **COMPARECE:** don [REDACTED]

[REDACTED]

representación de la sociedad **AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA**, del giro de su denominación, Rol Único Tributario Número noventa y dos millones novecientos veintiun mil guión K, ambos con domicilio para estos efectos en [REDACTED]

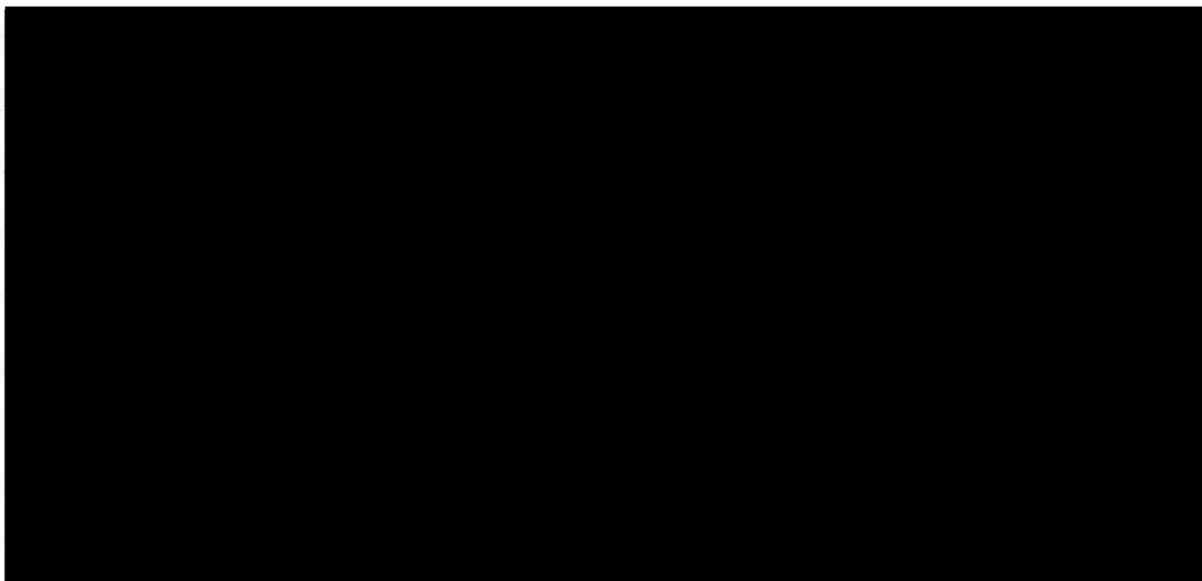
[REDACTED]

[REDACTED], en adelante también la "Compañía" o el "Mandante" o la "Mandante", el compareciente mayor de edad y libre disponedor de sus bienes, quien expone:

PRIMERO: Por este acto, don [REDACTED] en representación de **AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA**, confiere mandato judicial a los abogados habilitados, señores don [REDACTED]

[REDACTED]

1



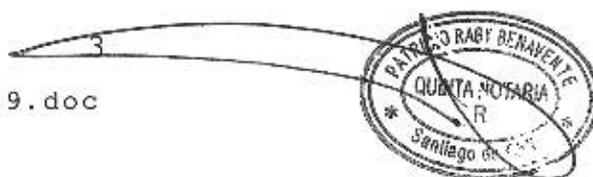
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

para que cualquiera de ellos actuando en forma individual o conjunta, en adelante el "Mandatario", represente a la Compañía en todo juicio o gestión administrativa o de cualquier otra naturaleza en toda la República de Chile. Se confiere a los Mandatarios las facultades indicadas en ambos incisos del Artículo Séptimo del Código de Procedimiento Civil, las que se dan por expresamente reproducidas y, especialmente, las de transigir, demandar, contestar demandas, iniciar cualquier otra especie de gestiones judiciales, administrativas arbitrales o particionales, así sean de jurisdicción voluntaria o contenciosa, reconvenir, contestar reconvencciones, desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria previo emplazamiento personal a la mandante, renunciar a los recursos o términos legales, inclusive para precaver un litigio eventual, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitadores, aprobar convenios y percibir. En el desempeño del mandato, el Mandatario podrá representar a la Compañía en todos los juicios, gestiones

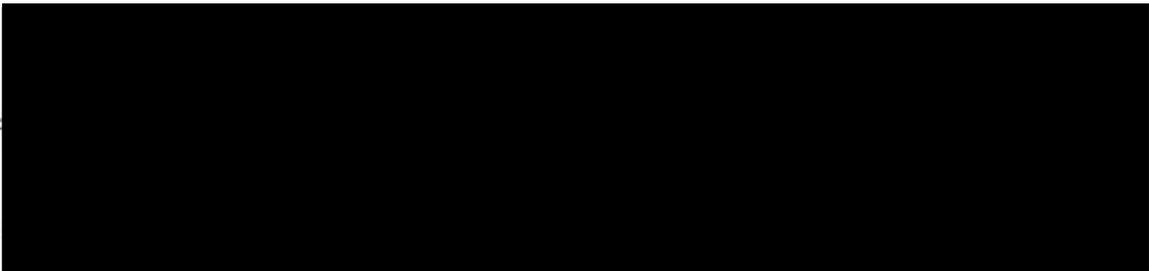


1 judiciales y/o administrativas en que tenga interés  
2 actualmente o lo tuviere en lo sucesivo, ante cualquier  
3 Tribunal del orden judicial de compromiso o  
4 administrativo, Ministerio Público, Servicio Nacional  
5 del Consumidor, y en juicio de cualquier naturaleza,  
6 policía local, laboral, civil, criminal,  
7 administrativo, y así intervenga la mandante como  
8 querellante o querellado, demandante o demandado,  
9 tercerista, coadyuvante o excluyente, o a cualquier  
10 otro título o en cualquiera otra forma, hasta la  
11 completa ejecución de la sentencia. En el desempeño de  
12 su mandato podrá designar abogados patrocinantes o  
13 apoderados delegar este poder y/o asumir como tal con  
14 las facultades contenidas en el presente instrumento.

15 **PERSONERÍA:** La personería de don [REDACTED]  
16 para actuar en representación de **AEROVÍAS DEL**  
17 **CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA** consta de escritura  
18 pública de Poder General Amplio y Suficiente y  
19 Revocatoria de Poderes Especiales número mil quinientos  
20 cuarenta y dos, de fecha veinte de junio de dos mil  
21 diecinueve, otorgada en la Notaria setenta y uno del  
22 Círculo de Bogotá D.C., ante la Notaria Titular doña  
23 Janeth Patricia Rodríguez Ayala, la que debidamente  
24 apostillada fue protocolizada el día ocho de julio de  
25 dos mil diecinueve en la notaría de Santiago de don  
26 Patricio Raby Benavente, bajo el repertorio número seis  
27 mil cuatrocientos cuarenta y seis guión dos mil  
28 diecinueve, la que no se inserta por ser  
29 suficientemente conocida del compareciente y del  
30 Notario que autoriza.- En comprobante y previa lectura



1 firma el compareciente.- Doy fe. - *R*



6 PP. AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA

*[Handwritten signature]*  
NOTARIO

*[Handwritten signature]*  
ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL  
SANTIAGO 05 SEP 2019



2  
3  
4  
5  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30